

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3298 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2021 del convenio colectivo de la empresa Corbalán Matallana, S.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2021, con número de expediente 30/01/0068/2021; denominado Corbalán Matallana, S.L.; código de convenio n.º 30103372012013; ámbito Empresa; suscrito con fecha 22/01/2021 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de abril de 2021.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

En Cehegín (Murcia) , a veinte de abril de dos mil veintiuno, en los locales de la empresa Corbalán Matallana S.L. se reúnen los miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Empresa de la misma, aprobado por resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social en fecha 13.7.2018, en expediente 3001/0040/218 y publicado en el BORM de 28.7.2018, al objeto de proceder a la redacción y firma del acta donde se recogen los salarios que corresponden al año 2021, una vez que se ha constatado la posible afectación sobre los mismos del SMI para el presente año.

Los comparecientes son:

Por la representación social, todos delegados de personal de los distintos centros de trabajo y pertenecientes al Sindicato CC.OO

D. Antonio Lucas Martínez Fajardo

D. José Corbalana de Paco

D. Juan Manuel Molina Artero

D. Juan Pérez Fernández

D.ª María Isabel Mayor Jaén

Por la representación empresarial:

D. José Corbalán Matallana (administrador u. de Corbalán Matallana SL)

D. Salvador Corbalán Matallana

D. Antonio Checa de Andrés. Abogado

Los comparecientes se reconocen representatividad y legitimación para suscribir la presente acta en la que se transcriben los salarios que han de aplicarse a partir de 1 de enero de 2021 y habida cuenta la publicación del SMI para este año y que el mismo afecta a la practica totalidad de las categorías profesionales del convenio colectivo, los comparecientes han adecuado la retribución que corresponde al Decreto del SMI, y a tal fin han confeccionado la Tabla de salarios que se adjunta como parte integrante de la presente Acta y que se acomoda al Salario Mínimo Interprofesional.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en la ciudad y fecha indicadas.

TABLA SALARIAL 2021

VIGENTE HASTA EL 31/12/2021

	SALARIO BASE 2021	Prorrata Gratificaciones Extraordinarias	Salario Bruto Mensual
Auxiliar de Dependiente	951	158,50	1.109,50
Reponedor-cajero	951	158,50	1.109,50
Dependiente de 2ª	951	158,50	1.109,50
Dependiente de 1ª	951	158,50	1.109,50
Profesional de oficio de 2ª	951	158,50	1.109,50
Profesional de oficio de 1ª	951	158,50	1.109,50
Encargado de 2ª	951	158,50	1.109,50
Encargado de 1ª	1.024,42	170,74	1.195,15
Auxiliar de Almacén	951	158,50	1.109,50
Conductor 1ª	951	158,50	1.109,50
Auxiliar administrativo	951	158,50	1.109,50
Administrativo	951	158,50	1.109,50
Titulados	951	158,50	1.109,50
Jefe de Administración	1.181,61	196,94	1.378,55
Supervisor	1.181,61	196,94	1.378,55
Gerente	1.410,34	235,06	1.645,39